·Nro. 838/2011

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR EL SEÑOR DOCTOR JULIO OSWALDO CORAIZACA LLIGUIZACA Y CONYUGE A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS EFRAIN CORAIZACA LLIGUIZACA.

CUANTIA: 25,oo

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, República del Ecuador, el día de hoy **MARTES CINCO (5) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE,** ante mi ante mi Doctor Rolando Ruiz Vázquez, Notario Público Segundo de este cantón Azogues, libre y voluntariamente, comparecen: por una parte los cónyuges señores **DOCTOR JULIO OSWALDO CORAIZACA LLIGUIZACA Y FLOR MARIA CORDERO CRESPO**; y, por otra parte el señor **CARLOS EFRAIN CORAIZACA LLIGUIZACA,** de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, domiciliados en la jurisdicción de este cantón Azogues, a quienes de conocerlos doy fe; Bien inteligenciados en los efectos y resultados legales del presente acto, me solicitan que eleve a escritura púbica la minuta que me presentan, la que copiada es del tenor siguiente: "**SEÑOR**

NOTARIO: Anexe en el protocolo de escritura a su cargo una en la que conste LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, con el siguiente texto: **PRIMERO.- OTORGANTES:** Acuden a la celebración de este acto societario de cesión de participaciones sociales en calidad de CEDENTES: los cónyuges **JULIO OSWALDO CORAIZACA LLIGUIZACA y FLOR MARIA CORDERO CRESPO**, ecuatorianos, domiciliados en Azogues, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y LOS QUE REPRESENTAN EN LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.; y en calidad de CESIONARIO **CARLOS EFRAIN CORAIZACA LLIGUIZACA**, casado, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Azogues. **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** Uno: Por escritura Pública que autorizó la Notaria Tercera del Cantón Azogues, Efraín Domínguez Calvo, el veinte y uno de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número siete, el diez y seis de Julio del mil novecientos ochenta y dos, se constituyo la EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA., con domicilio en la Ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, con un capital social de CIENTO OCHO MIL SUCRES. Dos: Mediante escritura de fecha trece de

marzo del dos mil uno, celebrada en la Notaría Tercera de la ciudad de Cuenca a cargo del Doctor Florencio Regalado Polo la sociedad aumentó su capital a **CUATROSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Tres: La JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, de fecha veinte y cinco de marzo del dos mil once, AUTORIZO LA VENTA DE PARTICIPACIONES, TAL Y CUAL COMO SE EXPRESA EN LA MISMA, cuya copia se adjunta como habilitante. **TERCERO: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En esa virtud de acuerdo a lo especificado, declaramos que se proceda a la cesión de participaciones en la siguiente forma: **JULIO OSWALDO CORAIZACA LLIGUIZACA** y su cónyuge **FLOR MARIA CORDERO CRESPO** DE LAS VEINTICINCO PARTICIPACIONES QUE TIENE A SU HABER CEDE Y TRASPASA VALOR RECIBIDO A FAVOR DE CARLOS EFRAIN CORAIZACA LLIGUIZACA VEINTICINCO PARTICIPACIONES, ES DECIR EN SU TOTALIDAD. **CUARTO: CUANTÍA.-** La cuantía la fijo en **VEINTICINCO DOLARES. QUINTO: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley se deberá anotar la cesión de participaciones en el libro correspondiente y en la matriz de la Escritura de Constitución. Agregue, las de estilo, para la validez del presente acto societario. Atentamente, f) Ilegible.- f) Doris Miranda Castro, abogada,

matricula número tres mil ciento diez y siete del Colegio de abogados del Azuay.".-Hasta aquí copiada la minuta que los comparecientes me presentan, la aprueban y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a escritura pública con todo su valor legal.

DOCUMENTO HABILITAN -

Dr. Rolando E. Ruiz Vásquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.

Azogues – Cuenca

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.

En la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar, a veinte y cinco días del mes de marzo del dos mil once, en el domicilio de la EMPRESA DE TRANSPORTES INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA, ubicada en las calles General Enríquez y Augusto Sacoto siendo las veinte horas con treinta minutos, se reúnen los siguientes socios:

1 HERNAN ALVAREZ MERCHAN, 2 WILMER PATRICIO BUENO LITUMA, 3 LUIS ABELARDO AVILA, 4 MANUEL DE JESUS CARMEN CALLE, ACUDE EN SU REPRESENTACION EL SEÑOR LUIS CARMEN CON PODER ANEXO; 5 CELIO DE JESUS GONZALEZ; 6 SEGUNDO FRANCISCO FAICAN RIVERA; 7 LUIS HERIBERTO [illegible] CANTOS; 8 CARLOS FRANCISCO GUAMAN ZHAGÑAY; 9 CESAR AUGUSTO BERMEO RODRIGUEZ; 10 ANGEL RUPERTO [illegible] GUILLEN; 11 JULIO OSWALDO CORAIZACA; 12 IVAN [illegible] TOALONGO GONZALEZ; 13 JUAN BAUTISTA VASQUEZ SIGUENCIA, 14 JORGE ROBERTO ZONGOR QUIZHPI, ACUDE EN SU REPRESENTACION, MAURO EDUARDO AREVALO [illegible] Y MANUEL AGUSTIN URGILES AVILA.

Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la entidad, estos resuelven por unanimidad de votos constituir en Junta Universal de socios para tratar los siguientes puntos:

1.- Constatación del quórum reglamentario
2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3.- Autorización de sesión de participaciones, de los señores; Oswaldo Coraizaca.

Preside la Junta su titular es Sr. Iván Marcelo Toalongo González, actúa como secretario el gerente Sr. Juan Bautista Vásquez.

El presidente de la Junta declara válidamente instalada la reunión y ordena que por secretaria se de lectura al orden del día: El secretario de la presente junta luego de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías que reza: Que los asuntos a tratarse son:

1.- Constatación del quórum reglamentario
2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior
3.- Autorización de sesión de participaciones, de los señores; Oswaldo Coraizaca.

Este orden del día es aprobado por unanimidad. Seguidamente se desarrolla el mismo: Punto número uno.- Al encontrarse presente los socios en su totalidad el quórum reglamentario queda constituido. Punto dos.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior luego de su lectura, es aprobada sin ninguna modificación. Punto tres autorización de sesión de participaciones, el señor presidente dispone, que por secretaria se da lectura a oficios recibidos, el señor gerente secretario da lectura a un oficio enviado por el señor Oswaldo Coraizaca Lliguizaca el mismo que indica que a procedido a ceder sus derechos y acciones al señor Carlos Coraizaca Lliguizaca y agradece a sus compañeros por la solidaridad que le han sabido brindar durante su permanencia en la empresa. Seguidamente se da lectura a un oficio enviado por el señor Carlos Coraizaca Lliguizaca indicando que a procedido a comprar los derechos y acciones que poseía el señor Oswaldo Coraizaca Lliguizaca en la empresa de transportes Reina de la Nube y que cumplirá con todas las obligaciones contempladas en el estatuto de la institución.

Ante esto el Sr. Presidente hace un llamado para que los socios puedan ejercer el derecho referente; quienes renuncian al mismo.

En tal virtud y al haber la aceptación de todos los socios SE AUTORIZA LA SESION DE PARTICIPACIONES DE LA FORMA COMO SE HA SOLICITADO PARA LO CUAL LAS PARTES DEBERAN LEGALIZAR EL DOCUMENTO PERTINENTE.

No habiendo otro asunto que tratar se declaro en receso la Junta con el fin de que se elabore el acta correspondiente.

Se reinstala la junta con el mismo número de asistentes para dar lectura al acta la que una vez leída es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los socios presentes con lo que culmina la asamblea siendo las 23 horas.

LOS SOCIOS ACCIONISTAS

JUAN BAURISTA VASQUEZ

WILMER BUENO LEUMA

IVAN MARCELO TOALONGO

LUIS ABELARDO AVILA

JORGE ROBERTO ZONGOR
Acude en su representación
Mauro Arévalo con poder anexo

LUIS HERIBERTO [redacted]

ANGEL RUPERTO PRIETO G.

SEGUNDO FRANCISCO RAICAN

MANUEL DE JESUS CADMEN
Acude en su representación
LUIS CADMEN con poder anexo

CARLOS FRANCISCO GUAMAN Z.

JULIO OSWALDO CORAIZACA L.

CELIO DE JESUS GONZALEZ L.

Dr. Rolando E. Ruiz Vázquez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DE AZOGUES

CESAR AUGUSTO BERMEO

HERNAN ALVAREZ MERCHAN

AMNUEL AGUSTIN URGILEZ A.

CERTIFICO

Que la presente es fiel copia original que reposa en los archivos de la Empresa

Azogues a 04 **de** ABRIL **de 20**11

GERENTE

Así consta el documento habilitante que se deja agregado a la presente. Se observaron las formalidades de ley. Y, leído que les fue este instrumento por mí el Notario, se ratifican en su contenido, y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.

Dr. Julio Oswaldo Coraizaca Lliguizaca
0300938552

Flor María Cordero Crespo
0301274165-6

Carlos Efraín Coraizaca Lliguizaca
0300938602

Dr. Rolando Ruiz Vázquez

N O T A R I O

SE OTORG
COPIA CE
CELEBRA

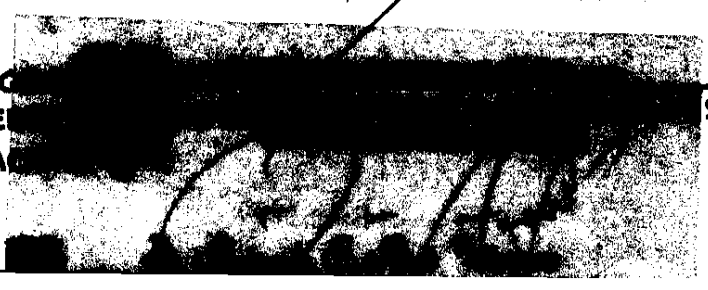

SU

DR. ROLANDO E. RUIZ VAZQUEZ
AZOGUES - ECUADOR

DOY FE: Que he marginado con esta fecha en la escritura matriz del 21 de Junio de 1982, la transferencia de las participaciones constantes en la presente escritura de la **EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE** C. LTDA.

Azogues, 05 de Abril del 2011

En esta fecha queda marginada la cesión de participaciones de la Empresa de Transporte Interprovincial Reina de la Nube C. Ltda., otorgada por el Dr. Julio Oswaldo Coraizaca Lliguizaca y Flor María Cordero Crespo a favor de CARLOS EFRAIN CORAIZACA LLIGUIZACA.- Azogues, abril 07 de 2011.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.

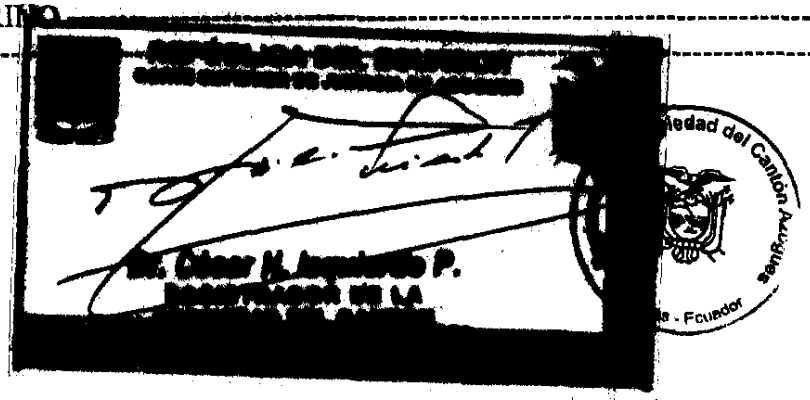

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA
Memorando No. **SC.UJ.C.11.199**
Cuenca, 19 de abril de 2011
T. No. **2784**

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho

De mi consideración:

Mediante escritura pública otorgada el 5 de abril de 2011, ante el Señor Notario Segundo del cantón Azogues, el socio de la compañía "EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE CIA. LTDA.", señor JULIO OSWALDO CORAIZACA LLIGUIZACA y su cónyuge, procede a transferir veinte y cinco participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor CARLOS EFRAÍN CORAIZACA LLIGUIZACA,, Cumpliendo con todos los requerimientos, por lo que la Unidad de Registro de Sociedades deberá proceder con el debido registro.

Dr. Juan Arteaga Corral
ESPECIALISTA JURIDICO 2

EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA.

Dra. J. Andrade 15/04/2011

EXPEDIENTE N. 30678

Azogues, 8 de abril del 2011.

Sr. Dr.
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DEL AUSTRO
En su despacho.

De mi consideración:

La EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL REINA DE LA NUBE C. LTDA., *comunica que el 5 DE ABRIL DEL 2011,* se ha registrado la siguiente cesión en el libro de PARTICIPACIONES Y SOCIOS:

	CEDENTE	CESIONARIO
Nombres:	**JULIO OSWALDO**	**CARLOS EFRAIN**
Apellidos:	**CORAIZACA LLIGUIZACA**	**CORAIZACA LLIGUIZACA**
C.I. o RUC:	**030093855-2**	**030093860-2**
Nacionalidad:	**ECUATORIANA**	**ECUATORIANA**
No. de Participaciones:	**25**	**25**
Valor de cada acción:	**1 DÓLAR**	**1 DÓLAR**
Tipo de Inversión:	**DOLARES**	

Particular que informo para los fines de Ley, dando cumplimento *así a lo que ordenan los Arts. 21 y 189 de la Ley de* Compañías.

Atentamente,

Sr. Juan Baustista Vásquez Siguencia
GERENTE DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL
REINA DE LA NUBE C. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE CUENCA

15 ABR 2011

Rebeca Idrovo Polo